



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 -2024- MDET/A

Sinchao Grande, 23 de febrero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLE:

**VISTO:** El Informe N° 089-2024/MDET-OGAyF-OA de fecha 09 de febrero de 2024, sobre aprobación de Directiva N° 001-2024/MDET-OGAyF-OA "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT de la Municipalidad Distrital de El Talle";

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Directiva en mención tiene por objeto Establecer los procedimientos y aspectos técnicos no reguladas por Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444; para las contrataciones de bienes, servicios y consultorías que efectúe la Municipalidad de Distrital de El Talle, que por su monto sea igual o menor a ocho (08) Unidad Impositivas Tributarias (UIT), vigente al momento de la transacción, en concordancia con los principios que rigen las contrataciones públicas, con la finalidad de uniformizar criterios para dichas contrataciones a cargo de la Oficina de Abastecimientos, a efectos de salvaguardar el uso de los recursos públicos en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y que por su naturaleza no han sido incluidos dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad.

Que, la presente directiva comprende 13 anexos, donde se detalla los formatos a utilizar por las áreas usuarias, abastecimiento, proveedores y demás involucrados en el proceso de contratación directa.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva N° 001-2024/MDET-OGAyF-OA "Contrataciones menores o iguales a 8 UIT de la Municipalidad Distrital de El Talle", de acuerdo a los considerandos que anteceden y que forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLE.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLE  
Prof. Javier More Vilchez  
ALCALDE